

SUSCRIPCIÓN—
—2'50 pts. trimes-
— para la Capital:—trimes
— 3 pesetas. Pagos ade-
—ntados.
— y comunicados á
— precios convencionales.
— pero suelto.—25 cént.

EL INDEPENDIENTE

PERIODICO LIBERAL.

DIRECTOR—ALBERTO NUGUE.

Los originales que se re-
mitan deberán ir firma-
dos y no se devolve-
rán. insertense ó nó.

Toda la correspondencia
remítase á la Imprenta
de este periódico.

Redacción y Administración
plaza de la Independencia, número, 14

AÑO VI.

GERONA—Domingo 14 de Octubre de 1894.—N.º 121

SE PUBLICA

Miércoles, Viernes y Domingos.

AL COMERCIO DE VINOS

JUAN TORRENT RAHOLA

PUERTO DE LA SELVA

Contestará á cuantos pretendan comprar uvas de la Comarca cuyos
precios este año serán baratísimos.

SANTO DE HOY

Ntra. Sra. del Remedio

SANTO DE MAÑANA.

Sta. Teresa de Jesus

Entre políticos.

Mientras en lo político la unidad de
criterio trabaja sin reticencias ni re-
sentimientos, ó de haberlas se sabe
ahogarlos, es indiscutible que la pa-

tria recibe el benéfico influjo que las
circunstancias y el talento saben ha-
cer sentir.

Mas, despertada entre políticos una
cuestión de amor propio antes que el
cañancio de la nación, fraccionábase
factores importantísimos, corre la
opinión inconsciente mas que el vien-
to, y el resultado crisis, mas ó menos
sensible, y en ocasiones de resulta-
dos lamentables por mas que sea par-
cial, es lo que sorprende á la nación.

Pero vamos á generalizar, y para-
lelamente veamos pasado y presente.

Estaban los elementos republica-
nos danzando gubernativamente, y
tras sus divisiones rompióse, sinó el
hilo de sus esperanzas, lo de poder-
las encauzar en cartera oficial.

Danzaron los carlistas, parte entre
peñas, parte en el llano, ganando
una batalla hoy, perdiendo dos ma-
ñana, y sus divisiones proclamaron
su nulidad bélica, quedando reduci-
dos á la lucha legal del parlamenta-

risto, como única tabla donde se
equilibra hoy en todas partes la lucha
del poder.

Y de las divisiones, ¿fracción tras
fracción, llegará momento en que
cabrá tomar las riendas del poder el
que en caso dado mejores medios de
union presente, y ello sin derrama-
mientos de sangré, una vez que las
batallas de salon han venido á susti-
tuir las del campo libre.

Es verdad que ciertas oposiciones
pierden la calma; pero también lo es
que no pierden el tiempo, una vez
que á diario modifican sus respecti-
vos programas en bien de sus mis-
mas aspiraciones y de la garantía
que necesariamente necesita conse-
guir sobre la masa del pais todo a-
quel que se impone el deber de diri-
gírla.

Los mismos conservadores dicen
que, aun siendo partido de gobierno,
no se está exento de divisiones, co-

—(6)—

pondiente á aquéllos.

Art. 14. Sólo los vinos naturales franceses serán ad-
mitidos con franquicia de derechos con destino á los depó-
sitos particulares, y será condición precisa que se impor-
ten en envases buenos cuya cabida mínima sea de 225
litros.

La permanencia de dichos vinos en los depósitos no
podrá exceder de dos años.

Art. 15. La importación, descarga y despacho de los
vinos franceses que se introduzcan para mezclas, se veri-
ficarán con las condiciones que marcan las Ordenanzas de
la Renta de Aduanas para las mercancías que se desti-
nen á depósito.

Las declaraciones deberán llevar numeración correla-
tiva dos años, y estar firmadas por el dueño del depósito
ó por persona autorizada por el mismo.

En dichas declaraciones deberá consignarse que el vi-
no es de producción francesa, natural y no alcoholizado.

Art. 16. A los despachos asistirá el Inspector Farma-
céutico adscrito á la Aduana, quien tomará muestras del
vino, y previo análisis, que deberá realizar en el plazo de
veinticuatro horas, hará constar en la declaración, des-
pués del aforo: 1.º, si el vino es natural; 2.º, su gradu-
ación; 3.º, si está alcoholizado, y 4.º,
si contiene substancias nocivas para la salud.

Art. 17. Cuando se presenten al despacho para depó-
sito vinos que resulten alcoholizados, la indispensable
Administración de Aduanas dispondrá que se destinen
al consumo, previo el pago de los derechos correspondien-
tes.

Si los vinos resultan contener substancias nocivas para
la salud, se procederá con arreglo á lo dispuesto en los ar-

—(3)—

dicta el definitivo.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil
ochocientos noventa y cuatro.—Maria Cristina.—El Mi-
nistro de Hacienda, Amós Salvador.

REGLAMENTO

para el establecimiento de depósitos especiales de vinos.

Artículo 1.º Las Sociedades ó particulares que de-
seen hacer uso del derecho que les concede el art. 1.º de
la ley de 14 de Julio de 1894 para establecer depósitos
especiales de vinos franceses naturales, destinados
exclusivamente á las mezclas con vinos españoles para
la exportación, lo solicitarán por medio de instancia
que deberán presentar al Delegado de Hacienda
de la provincia respectiva consignando que se
obligan al mas estricto cumplimiento de las disposiciones
de la ley citada y del presente reglamento.

Art. 2.º En las instancias deberán consignarse deta-
lladamente: primero, las condiciones y situación del lo-
cal que los solicitantes se proponen utilizar; segundo, si
dicho local es de la propiedad del recurrente ó es alquila-
do, acompañando, en el primer caso, una copia legaliza-
da de la escritura de propiedad; y tercero, la garantía que
el recurrente se propone dar para responder de los dere-
chos de los vinos franceses que se introduzcan para ha-
cer las mezclas, y de las multas que puedan imponérse-
les por la falta de cumplimiento de este reglamento.

Art. 3.º En el plazo de tres dias, el Delegado de Ha-
cienda pasará la instancia á informe del Administrador de

mo si ello fuera el oxígeno de todo lo político.

Actualmente, como botón de muestra tenemos que los amigos del señor Silvela propiense hacer inauditos esfuerzos y emprender campaña que agite la opinión en sentido favorable al programa propuesto por dicho señor, y a propósito se añade que para la campaña se prepara reunión magna, etc. etc, presidiendo el mismo Sr. Silvela, y llamando los diputados afectos á su política.

En dicha reunión expondrá, las bases de su política y la línea de conducta que se ha de seguir en lo sucesivo, principalmente en el Parlamento que es donde más actividad han de demostrar los amigos del Sr. Silvela.

Y aquí de la explicación. La agrupación silvelista se decide á obrar en este sentido, figurando como una agrupación independiente convencida como está de que el canovismo no rectificará en nada su política, cuando así lo exige el progreso en nuestras costumbres, creyendo que el programa que hoy se exige por la opinión, es el florecimiento de la Hacienda, y la moralidad administrativa.

Esto ha de ser indudablemente muy discutido por el partido conservador, pues el silvelismo se propone recoger esas fuerzas conservadoras, que deben entrar como elementos nuevos en la política, y que repugnan los gastados elementos y añejas fór-

mulas.

El silvelismo quiere ser una expansión del programa canovista, y que en su marcha política sirva de enlace entre el partido canovista, tal como está constituido, y el nuevo partido del porvenir.

Lo conseguirá el Sr. Silvela?

Nos parece difícil por ahora, aunque no dudamos que, dada su perseverancia, la firmeza de ideas y sobre todo su indiscutible talento, sabrá imponerse á todas las dificultades que se le ofrezcan, que no serán pocas.

Ahora resta saber la impresión que esto causar puede á los conservadores que con tanta valentía han venido defendiendo los procedimientos políticos y económicos del señor Cánovas pues seguramente se convencerán de que la regeneración se impone.

Mas, se imponga ó nó, resulta, que las divisiones son el pan bendito de toda colectividad, y por tanto mas práctico de lo que podría esperarse el sistema de las teorías, una vez que la evolución prudente y constante, va siendo el imperio de la política.

Saetazos

A propósito de si habrá ó no corrida de toros en Nîmes el domingo próximo, «L'Éclair» recuerda la bula *De salute gregis* de Pío V, cuyo Papa ocupó el solio pontificio desde 1566 á

1572, y es hoy venerado en los altares.

En dicha bula se excomulga y anatematiza á todos los príncipes cristianos, cualquiera que sea su categoría que autoricen, toleren y consientan en el territorio de su mando «ese género de sangrientos y vergonzosos espectáculos, mas propios de dementes que de hombres, tan opuestos á la devoción como á la caridad, en los que excita á los toros ó á otras bestias fieras.»

¡Que le hemos de hacer!

En España vemos el tipo del que, tomando chocolate con mojócn á todo pasto, defendiendo todas las bulas y encíclicas, y victoreando las á diario, se vá sin embargo á los Toros, poniéndose la bula de S. Pío V por montera.

En cambio si á mano viene, aullará ese tipo que todos los liberales, por el mero hecho de serlo, hemos de ir en carne viva al Infierno.

Siquiera haya liberales que no ván á los Toros.

El Globo y El Liberal llaman la atención sobre la llegada á Gibraltar de 800 obreros ingleses encargados de construir un dique seco, y probablemente un muelle que proteja la plaza de un ataque naval.

Con indignación patriótica habla un periódico y propone levantemos en nuestro campo fortificaciones con

baterías Rapiéff, que como saben nuestros lectores lanzan granadas de 500 libras, cargadas de dinamita cuyos efectos para destruir Gibraltar serian indescriptibles.

Pero no se alarmen Vds. Ya vemos como levantamos con el tiempo una torrucha, provista de un cañon viejo mirando las aguas del puerto inglés.

Todos los periódicos vienen llenos de noticias detallando proyectos de duelo atajados con actas.

Desde que hemos visto en el Congreso que un caballero retiró á otro un puntapié y este un bofetón, el furor de las actas creció que es un primor.

Pronto será un milagro ver un duelo de verdad.

Dicen los republicanos que indigna el hecho de haber sido expulsado de Portugal el Sr. Salmeron. En cambio expulsarian de España á los Jesuitas. El que quiera ate estas moscas.

NOTICIAS GENERALES

—Nos escriben de Castelló d' Ampurias que les ha sorprendido un suceso publicado en *La Publicidad* que denuncia el abuso de ciertos pliegos prohibidos, suponiendo que los billetes de banco corren por el tapete verde

—(4)—

la Aduana respectiva, quien lo evacuará en el de cinco, refiriéndose únicamente á las condiciones del local y á las garantías que ofrezca el recurrente.

Art. 4.º El Delegado de Hacienda resolverá la instancia en el plazo de quince días; pero su acuerdo no será firme hasta que lo apruebe la Dirección general de Aduanas, á cuyo Centro deberá remitirse el expediente.

La Dirección general de Aduanas deberá dictar su acuerdo en un plazo de quince días.

Art. 5.º Concedida la autorización en virtud de providencia firme, la Delegación señalará el plazo de quince días, prorrogable hasta el de un mes, cuando se alegare y prorrogable hasta el de un mes, cuando se alegare y probare causa justa, para constituir la fianza establecida en la base A del art. 3.º de la ley; cuya constitución deberá hacerse en escritura pública, en la cual se harán constar las obligaciones que el concesionario del depósito especial contrae.

Art. 6.º Constituida la fianza, la Delegación de Hacienda dictará providencia aprobándola y aceptándola, así como la firma comercial presentada como garantía por el concesionario del depósito.

Art. 7.º Cuando la fianza se constituya en valores del Estado se depositarán éstos á la orden de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Art. 8.º De los acuerdos del Delegado y de la Dirección podrán alzarse los recurrentes en los términos y plazos fijados en el reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890.

Art. 9.º Aprobada y aceptada la fianza, el Delegado de Hacienda dispondrá:

—(5)—

1.º Que la Administración de Aduanas, en unión del interesado, hagan el inventario de todos los envases y aparatos existentes en el depósito.

Y 2.º Que se estampen en la fachada del edificio rótulos expresivos del objeto á que se destina.

Una vez cumplidas estas formalidades, el Delegado declarará el depósito constituido y dispondrá la publicación de su acuerdo en el Boletín oficial de la provincia.

Art. 10. Los edificios destinados á depósitos especiales deberán estar contruidos en sitio lo más próximo posible á aquéllos en que se hallen las Aduanas, y siempre dentro del radio fiscal de las poblaciones en que éstas se encuentren establecidas.

Art. 11. En los almacenes destinados á depósito especial de vinos no podrá establecerse ninguna industria para la elaboración de los mismos, que no sea la de las mezclas de vinos españoles y franceses, ni almacenarse ninguna otra clase de mercancías.

Art. 12. Los almacenes destinados á depósito de vinos ofrecerán todas las garantías de seguridad y aislamiento necesarios para evitar que de ellos se extraiga nada sin permiso de la Administración.

Al efecto, no tendrán comunicación alguna con las demás partes del edificio en que estuvieren; las ventanas estarán provistas de rejas, las puertas se cerrarán interiormente, excepto una, de la que conservará una de las llaves la Administración de Aduanas, y que ésta podrá sellar cuando sea necesario.

Art. 13. La Administración de Aduanas podrá reconocer los depósitos siempre que lo estime conveniente, comprobar las existencias, que se encuentren en ellos, y examinar los libros y la documentación comercial corres-

apenas de la miseria que dice
 aquél pueblo; mientras
 firman dichos comunicantes
 que ni se conoce tal mi-
 se sabe actualmente en don-
 se juega, mayormente que es pú-
 notorio, la extremada vigilancia
 constantemente desde hace algun
 prestan las autoridades y la
 civil para evitar este feo vi-
 No se comprende, pues, si no que
 que motivó el suelto de *La*
 sea algun agraviado per
 por esa misma campaña em
 por las autoridades de ese
 blo, y que con él, no se proponga
 fin, que poner en ridiculo á las
 Durante la semana que acaba de
 se ha descomisado por insolu-
 kilos de frutas
 » » tomates
 » » pedazos de gallina
 » » conejo
 » » de pescado
 » » kilos de bazos é higado
 En la sesion del dia 10 en la Junta
 de Instruccion Pública ocupó la presi-
 D. Joaquin Espona y como vo-
 asistieron los Srs. Balari, Botet,
 raga, Director de la Escuela Nor-
 y el Sr. Inspector, tomándose al-
 acuerdos bastante importantes,
 ellos el de traladar á la Delega-
 de Hacienda un officio de la Al-
 de esta Capital fecha 2 del pre-
 mes, referente á descubiertos de
 era enseñanza del cuarto trimes-
 ejercicio anterior, asi como pa-
 Sr. Gobernador la propuesta
 remitido el Alcalde de Viladrau
 removacion de Vocales de aque-
 ta local.
 tambien se acordó, y ello no care-
 interés, reclamar de la Delega-
 de hacienda los fondos que se
 ingresado hasta la fecha para
 de primera enseñanza co-
 pendientes al primer trimestre del
 año económico, á fin de que
 tan cuanto antes cobrar sus habe-
 los maestros de esta Provincia.
 El pueblo de Quart va á empezar
 breve la matanza de cerdos, pre-
 viendo sus vecinos que tribu-
 derechos á aquel Ayuntamiento
 ayudar las cargas de la pobla-
 cosa fácil si se tiene en cuen-
 gran número que anualmente
 Se ha repartido con profusion pa-
 de la extraordinaria funcion
 esta noche debe tener lugar en
 Coliseo y cuyo producto se
 al fondo de beneficencia con
 atenderá durante las ferias y
 esperar es que no faltará concu-
 precios se han fijado del si-
 modo:
 palcos principales 5 pesetas;—pal-
 platea 4 pesetas;—palcos de se-
 piso 3;—Entrada con butaca 1
 pesetas;—Entrada con luneta 0'75
 pesetas;—Entrada y asiento fijo de
 0'75 céntimos;—entrada y asien-

to fijo paraíso 0'75;—*Entrada general*
 50 céntimos.

—De noticias solo tenemos por hoy
 la monotania de las multas por cazar
 sin licencia, y algo mas de escasísimo
 interés general.

—Ayer fué trasladado al interior de
 los libres terrenos del fuerte de Figue-
 rola la parte de mercado que venia ce-
 lebrándose en la plaza de la Independen-
 cia.

—Nuestros apreciables lectores le-
 eran en la presente edicion un anun-
 cio de la *bien reputada* firma de los
 Srs. *Valentín y C.^a* Banqueros y Ex-
 pendeduria general de loteria en *Ha-*
burgo, tocante á la loteria de Ham-
 burgo y no dudamos que les intere-
 sará mucho, ya que se ofrece por po-
 cos gastos alcanzar en un caso feliz
 una fortuna bien importante.

Esta casa envia tambien gratis y
franco el prospecto oficial á quien lo
pida.

PUESTOS DE VENTA
 durante las próximas ferias:

Mercado diario, plaza de S. Fran-
 cisco y calle de Fuente Mayor, ver-
 duras y frutas al por mayor, calles
 del Norte y Huertas, Cacharrería
 calle del Carmen, ropa usada, pa-
 seo de S. Francisco, castañas y pa-
 tatas, plazas de las Bernardas, gra-
 nos en general, plaza de S. Felix
 y quincalla, libros etc. etc. ram-
 blas, subida al puente y plaza de
 la Constitucion.

Registro civil.

NACIDOS.

Varones 2.—Hembras 1.

DEFUNCIONES.

Salvador Simón 74 años

Salvador Xifra 67 »

Matas.

Asociación literaria de GERONA.

N.º 40 A Cervantes—Lema: Glo-
 ria al génio.

41 Lo despertar d' un cor—Co-
 media—Lema: ¡Visionari!

42 Ahir y avuy—Lema: ¡Pobre
 ja yol

43 Memoria obtando al premio
 ofrecido á lo mejor Biografía de un
 personaje ilustre, nacido en la pro-
 vincia de Gerona, con anterioridad al
 presente siglo—Fontanella, apuntes
 juardico-biográfico,—Lema: Pro Pa-
 tria et jure.

44 De l' Habana—Comedia en
 un acte—Lema: Doble joeh.

45 La mort de la Reyna Juana
 —Lema: R. mordiment.

46 L' atach al Castell de Mont-
 juich de Gerona—Lema: D' homes va
 lens com l' Anton—Poch ne crian ja
 las mares

47 La mort de la espiga—Lema.
 Idili

48 Mal d' amor—Lema: las lá-
 grimas son suspiros—que condensa-
 das están—las de los ojos se secan,
 —las del corazón jamás.

49 Al fallo—Lema: Tres sonets.

50 Al dulce Nombre de Maria
 —Lema: ... Idilio eterno de mi alma
 enamorada

51 A la sociedad antigua la fal-
 taba el timbre de católica, y á la mo-
 derna la sobra el de pagana—Lema:
 ¡Apaga... y vámonos!

52 La Flor—Lema: Ignorancia.

53 A Maria—Lema: Amor

54 L' edad de pedra —Lema:
 Gecit illum ad remilitu dinam quam

55 De Garona á Panissars—Ba-
 laguer—Historia de Catalunya—Lli-
 bre VI—cap. XXXVIII y XXXIX

56 Influencia de la Mujer en el
 hogar, en el pasado, en el presente y
 en el porvenir —Lema: Hier. Au jour
 D' hui, Demain.

57 Deliri

58 Un angel mes—Comedia

59 La prometense—Lema: Tra-
 dició

60 Lo brossolit —Lema: Per
 amor de Deu

61 A un recent najent—Lema:
 Viure es morir—Morir es viure

62 La torrintada—Lema: ¡Camí
 avall!

63 A la Seo de Girona . .

64 Lema: El porta inferi eson
 prevalentud ad versus cam

65 Monografía de la Iglesia Pa-
 rroquial de Porqueras—Lema: Un mo-
 numento bizantino Oriental

66 Monografía para la historia
 de Girona—Lema: Un amante de su
 patria.

(Se Continuará).

VARIEDADES.

El azahar de la boda.



(Colaboracion inédita)

Conclusion

Bien pronto habia de arrepentirme
 de aquel impulso de mi presuncion:
 ¡a señorita (y la llamo así, porque tal
 fué el nombre que escuché de labios
 de la modista y de las doncellas que
 le vistieron) comenzó por mirarme á
 mi y á los demás ramitos que conmi-
 go estaban de una manera especiali-
 sima, muy distinta por cierto del ca-
 riñoso cuidado con que nos contem-
 plaba la huérfana, y acabó por no ha-
 cer de nosotros caso alguno; yo esta-
 ba indignada; mis compañeras llega-
 ron al extremo de murmurar no sé
 que cosas *sotto voce*, y algunos de

ellas hasta se permitió decir, por aque-
 llo de que apreciar el símbolo es es-
 timar la cosa que no debia ser muy
 mirada en cuestiones de honestidad
 quien no dispensaba el mas leve cui-
 dado á los emblemas de su castidad
 y pureza.

Casi á punto de terminarse el difi-
 cil tocado comenzó la obra de distri-
 buirnos simétricamente sobre el blan-
 co vestido y fuimos pasando sucesiva-
 mente desde el marmol del tocador á
 las manos de una de las doncellas á
 de estas á las de la modista, quien for-
 mó con nosotras una franja que arran-
 caba desde el escote é iba á terminar
 junto al extremo de la falda, casi to-
 cando el suelo.

A mi me cupo la suerte de ser e
 primer ramo prendido y dicho está
 con esto que tocóme la mas codiciada
 de las instalaciones, senti que algo
 se interponía entre mi tallo y el pe-
 cho de mi dueña: era un papel que
 por el roce y el tacto parecióme un b
 llete cerrado cuidadosamente: ¿qué
 podria ser aquello? Desde luego pen-
 sé que nada bueno y no me equivocaba.

La «señorita» habia guardado en
 el seno aquel papel aprovechando
 un segundo de aislamiento y luego
 de convencerse de que estaba bien so-
 la presentóse serena y tranquila ante e
 concurso de los parientes y convidados
 que prorrumpieron á su vista en un
 ¡ah! involuntario de admiracion jus-
 tísima y sincera. Verdaderamente m
 conductora era merecedora de aquel
 triunfo.

IV.

La ceremonia, fué, á pesar de esto,
 frio. La misa dicha en un primoroso
 oratorio pecó de breve y no sentí yo
 nada que indicara en mi conductora
 emocion de ninguna clase; un si ma-
 quinal y una calma perfecta fué todo
 lo que puso de su parte en aquella que
 á un entender, debia ser fiesta de
 amor y de ansiedades.

Pero cuando aquella mujer colmó
 mi asombro fué momentos después de
 la ceremonia arrojándome á la calle
 juntamente con el billete que oculta-
 ba.... Para esto hizo una escapatoria
 hasta su propio gabinete y aomó e á
 un balcon que seguramente estaba
 entornado de intento....

Abajo éramos ya esperados: una ma-
 no enguantada nos recogió del suelo
 y á poco escuché con estupefaccion la
 lectura de aquella carta misterio-
 sa.

«Parto—decia—con mi esposo pa-
 ra el valle de...»

«Espero verte allí y entretanto te
 envío lo que de derecho te pertenece.

»Ya tu sabes que ese azahar es tu-
 yo.»

Y ahora te resta sólo por saber—pa-
 ra el total conocimiento de mi histo-
 ria—que el caballero á cuyas manos
 habia yo ido á parar dejóme caer al
 suelo desdeñosamente y dejó los la-
 bios con una sonrisa burlona, digno
 epílogo de la lectura del billete.

M. Perez de la Manga

Madrid 5—X—94

Imp. de A. Nugué,



Vigor del Cabello

del Dr. AYER

Restaura el Color

Y HACE CRECER

ABUNDANTEMENTE EL CABELLO.

Cura los humores acompañados de comezón, conserva fresco, húmedo y sano el cráneo, impidiendo la formación de la caspa. El Vigor del Cabello del Dr. Ayer es un artículo elegante del tocador, el favorito de las señoras y los caballeros. Comunica al cabello, barba y bigotes la suavidad de la seda y una delicada y permanente fragancia.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Bajo la garantía del Gobierno

Sorteo 5. Noviembre 1894.

LOTERIA ALEMANA DE DINERO

autorizada por el Gobierno de Estado en Schwerin (Alemania) y garantizada con toda la hacienda del Estado.

ESPECIFICACIÓN

de todos los

37,500 premios,

El premio principal será en caso más afortunado:

750,000 Pesetas.

especialmente los premios están repartidos como sigue:

Premios:	Pesetas:
1 á	450000=450000
1 á	300000=300000
1 á	150000=150000
1 á	90000=90000
2 á	75000=150000
2 á	60000=120000
2 á	45000=90000
1 á	37500=37500
1 á	30000=30000
7 á	15000=105000
25 á	7500=187500
209 á	4500=940500
10 á	3000=30000
492 á	1500=738000
665 á	750=498750
31 á	450=36450

36000 Premios á Pesetas
300, 243, 225, 210,
162, etc. etc.

totalmente:

37500 premios

que se deciden en 6 clases.

Esta Lotería contiene
75,000 billetes originales
37,000 premios.

Pues así la suerte de ganar es muy considerable, porque **todo segundo billete debe ganar.**

El mayor premio importa en caso más afortunado

750,000 Pesetas.

El cuadro al lado demuestra exactamente como los 37,500 premios están repartidos especialmente.

Todos los 37,500 premios serán sorteados en 6 divisiones de sorteo que siguen sucesivamente y despues del sorteo se pagarán desde luego en dinero efectivo.

El precio de los billetes está fijado oficialmente por el Gobierno del Estado; é importa:

Pesetas 6.10 Cts. para cuartos billetes originales
» 10.20 » para medio-billetes originales
» 20.40 » para billetes originales enteros

A cada encargo se si va añadir 40 Cts. para portes de carta y lista de los premios.

Inmediatamente despues de haber recibido el importe en sellos del correo españoles, en letras del Giro mútuo, ó en letras sobre casas banqueras alemanas enviare los billetes encargados, valederos para la primera clase, en sobre cerrado á los Srs. comitentes. A cada envío añado el prospecto oficial de todas las 6 divisiones de sorteo; despues del sorteo cada tenedor de billetes recibirá la lista oficial de los premios. Se puede desde luego disponer de los importes ganados conforme prescrito en el prospecto.

Para poder ejecutar todos los encargos con la puntualidad y exactitud acostumbrada, suplico se sirva enviarlos, si es posible, desde luego.

La cantidad aun disponible de billetes es muy insignificante, y probablemente será enajenada muy en breve.

Leo Joseph

Casa de banca y Expendiduría de Loteria

Berlin W. Potsdamerstrasse 71.

Una carta de España á Berlin necesita unas 60 horas.

La suerte en esta Loteria, que contiene solamente 75,000 billetes, es mucho más favorable que en la Loteria de Hamburgo, porque ésta última contiene 110,000 billetes, sin que los premios principales son mayores.

INTERESANTE A LOS PUEBLOS

En grandes condiciones de baratura, se hacen instalaciones de luz eléctrica en todas las provincias de España; bien con fuerza hidráulica bien con motor de vapor, mucho más barato que por todos los sistemas conocidos.

Dirigirse pidiendo y dando detalles, en Madrid, al Sr. Garci-Fernández, Alcalá, 70.

Invitación para participar á la próxima

GRAN LOTERIA DE DINERO

500.000

Marcos

ó aproximadamente

Pesetas 750,000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la Nueva gran Loteria de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

1 premio á Marco	300,000
1 idem	200,000
1 idem	100,000
2 idem	75,000
1 idem	70,000
1 idem	65,000
1 idem	60,000
1 idem	55,000
2 idem	50,000
1 idem	40,000
3 idem	20,000
21 idem	10,000
46 idem	5,000
106 idem	3,000
206 idem	2,000
752 idem	1,000
1320 idem	400
38945 idem	155

13990 Premios á M. 300, 200, 150, 134, 100, 98, 69, 42, 20.

Para orientarse se envia gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

La Loteria de dinero bien importante autorizada por el alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene **110,000 billetes**, de los cuales **55,400** deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital incl. 54,600 billetes gratuitos importa

Marcos 11,232,900

ó sean aproximadamente

Pesetas 16,000,000

La instalacion favorable de esta loteria está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 55,400 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50,000, de la segunda 55,000; así como en la tercera á 60,000, en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000 y en la séptima, clase podria en caso más feliz eventualmente importar 500,000, especialmente 300,000 200,000 Marcos, etc.

La casa **infrascripta** invita por la presente á interesarse en esta gran loteria de dinero. Las personas que nos envian sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Mútuo, extendidas á nuestro orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio, fácil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

1 Billete original, entero: Pts. 9-

1 Billete original, medio: Pts 4.50

El precio de los billetes de las clases siguientes, como tambien la instalacion de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se hallan previstos de las armas del Estado, como tambien el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envia á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

20 de Octubre de 1894

Valentin y compañía Panqueros

Expendiduría general de loteria.

HAMBURGO.

Alemania

Libros de actualidad

No necesitan los encomios los que tenemos el gusto de ofrecer á nuestros lectores, por ser todos ellos de lo mejor que han dado á luz nuestros escritores contemporáneos de España y del extranjero.

Edmundo About	Pesetas
El hombre de la oreja rota.	1'
La nariz de un notario.	1'
Ainswort	
El bandido de Londres.	1'50
Balzac	
El lirio en el valle.	1'50
Bonafó	
Cuba.	3'
El avispero.	3'
Campoamor	
Los pequeños poemas (Dos tomos; única edición completa).	3'
Dolores.	2'
Benjamin Constant	
Adolfo.	0'50
Alejandro Dumas	
Los tres mosqueteros (2 tomos).	3'
Veinte años despues (Continuación 2 tomos).	3'
La guerra de las mujeres (2 tomos)	3'
Maury.	1'50

Fernandez y Gonzales

Historia por un hombre contada por s: esqueleto.	1'25
Obispo, casado y rey.	1'50
Ocavio Femlet	
Historia de Sibila.	1'50
Gustavo Flawert	
Madama Bovar y.	3'
Teofilo Gautier	
Mademoiselle de Maupin.	3'
Méry	
Heve.	1'
La guerra del Nviam.	1'50
El paraíso terrestre.	1'50
Jorge Sand	
El Secretario íntimo	1'
Julio Sandcan	
Mariana.	1'50
Federico Soulie	
El maestro de escuela.	1'
Alfonso Karr	
Bajo los tilos.	3'
Una hora más tarde.	3'
El camino más corto.	3'
El difunto Bressier.	1'50
Genoveva.	1'50
Las mujeres.	2'

Las mujeres todavía.	1'
Una historia inverosímil.	1'
Fa sostenido.	1'
Hortensia.	1'
Emilio Souvestre	
Rico y pobre.	0'50
El judío errante (tres tomos).	9'
Los misterios de Paris (tres tomos)	9'
La Salamandra.	2'
Atar Gull.	2'
El Comendador de Malta.	2'
Vega-Rey	
Una Mas.	1'50
Cantes flamencos (Colección escogida de lo mejor que ha producido la masa popular).	3'

Los pedidos se sirven francos de porte y debidamente certificados para evitar extravíos, dirigiéndose á

D. JOSÉ G. CEBALLOS.—VIRIATRO 3, MADRID

A los Corresponsales 50 por 100 de descuento

No se sirve ningun pedido que no venga acompañado de su importe en letra de facil cobro en valores al portador, estos últimos asegurados.